



Sistema de Liquidación Directa

Liquidaciones Complementarias

Enero 2019

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA

CONTROL DE VERSIONES

**16 de Septiembre
de 2015**

- Apartado 3. “Liquidaciones complementarias L13”: se actualizan los plazos de comunicación de los movimientos de Afiliación conforme al Real Decreto 708/2015 de 24 de julio por el que se modifican diversos reglamentos generales en el ámbito de la Seguridad Social (BOE 25.07.2015)

**20 de diciembre
de 2017**

- Se han incorporado las modificaciones relativas al cierre de oficio del día 28, y las confirmaciones automáticas en lo que respecta a las liquidaciones parcialmente calculadas sin confirmar, sin necesidad de solicitar borrador parcial
- Las páginas que han sufrido cambios por las modificaciones indicadas son: 14, 22, 35

**04 de octubre
de 2018**

- Se han actualizado todas las liquidaciones
- Se han incorporado las liquidaciones complementarias V03 y V90

**21 de enero
de 2019**

- Se corrige una errata advertida en la página 17

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
- 2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
- 3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
- 4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
- 5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
- 6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
- 7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
- 8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

-  1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
-  2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
-  3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
-  4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
-  5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
-  6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
-  7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
-  8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Tipos de liquidaciones complementarias



SISTEMA RED

Liquidaciones que se mantienen

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación
Dentro y fuera de plazo

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas
Dentro y fuera de plazo

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo
Dentro y fuera de plazo

Liquidaciones que se transforman

L09 Liquidaciones complementarias por nuevos trabajadores o tramos, y por incremento de bases de tramos ya presentados
Dentro y fuera de plazo

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación
Dentro y fuera de plazo

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas
Dentro y fuera de plazo

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo
Dentro y fuera de plazo

En plazo



Procedimiento de rectificación de la L00 confirmada en plazo

Fuera de plazo



L91 Liquidación complementaria por nuevos tramos o nuevos trabajadores



L90 Liquidación complementaria por incremento de bases sobre tramos ya liquidados

Tipos de liquidaciones complementarias



SISTEMA RED

Liquidaciones que desaparecen

TP2

Liquidaciones por pluriempleo Protección no común
(Cotización por las contingencias no cubiertas en alguna de las empresas afectadas por la distribución del tope de pluriempleo)

L04

Liquidaciones complementarias por reintegro de prestaciones
(Compensaciones/bonificaciones indebidamente aplicadas en documentos ya cotizados)

A76

Liquidaciones complementarias Administración Pública
(Regularización en una L00 de situaciones no consideradas en liquidaciones anteriores, existiendo cotización en exceso)

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA

Se incluye en la L00

FUERA DE PLAZO

- Actualización de estos conceptos mediante el procedimiento de rectificación fuera de plazo

Tipos de liquidaciones complementarias



SISTEMA RED

Liquidaciones de colegios concertados por la parte de los salarios no sujetos a concierto

Mediante liquidaciones del tipo L09

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA

Nuevas liquidaciones I



Liquidaciones dentro y fuera de plazo en función del concepto de cotización

- C00** Liquidación ordinaria correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados
- C02** Liquidación complementaria por salarios de tramitación correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados
- C13** Liquidación complementaria por vacaciones devengadas y no disfrutadas correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados
- C03** Liquidación complementaria por incremento de salarios con carácter retroactivo correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados
- C91** Liquidación complementaria por nuevos trabajadores y/o tramos correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados
- C90** Liquidación complementaria por incremento de bases correspondientes a salarios no concertados de trabajadores de colegios concertados

Tipos de liquidaciones complementarias



SISTEMA RED

Liquidaciones complementarias por atrasos de convenio e incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones retribuidas y no disfrutadas - L13

Mediante liquidaciones del tipo L09

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DIRECTA

Nuevas liquidaciones II

Liquidaciones complementarias que pueden tener la consideración de dentro (V03) y/o fuera de plazo (V03 y V90)

Estas liquidaciones dan respuesta a supuestos no contemplados anteriormente en el Sistema que impedían la cotización a través del mismo.

Los usuarios se veían obligados a acudir a una Administración de la Seguridad Social a efectuar la correspondiente liquidación de cuotas, lo que implicaba la grabación manual de las bases de cotización de los trabajadores.



V03

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

V90

V90 Liquidación complementaria por vacaciones no disfrutadas y retribuidas correspondientes a periodos de liquidación no incorporados al SLD o por incremento de bases de periodos de vacaciones no disfrutadas (L90 de L13)

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

-  1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
-  2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
-  3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
-  4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
-  5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
-  6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
-  7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
-  8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación

Definición

Abono de salarios dejados de percibir desde el día siguiente de la fecha de despido hasta la notificación de la Sentencia o Acta de conciliación.

Regulado en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Con la modificación de la nueva legislación (RD 3/2012, de 10 de febrero), queda reducido a:

- Despidos declarados improcedentes con readmisión del trabajador
- Despidos declarados improcedentes de representantes legales de los trabajadores o delegados sindicales, opten o no a la readmisión
- Despidos declarados nulos (incluidos en el artículo 55.6)

Identificación en Afiliación

Los periodos se anotan directamente en las Administraciones, previa aportación de la Sentencia o Acta de conciliación. Se graban en **Afiliación** como periodos de inactividad con el valor “T – Salarios de Tramitación”.

Presentación

Independiente de la liquidación ordinaria L00 incluso cuando el periodo de liquidación del salario de tramitación coincida con el de la liquidación ordinaria que se presenta.

Al tratar la L00 se **avisa al usuario de la obligación de cotizar en plazo por L02** en ese periodo, pero no se remite información de los trabajadores incluidos en las mismas. Esta comprobación se realiza ante:

- Solicitud de Fichero de Trabajadores y Tramos para L00
- Remisión de Fichero de Bases para L00
- Solicitud de Borrador para L00
- Solicitud de Confirmación para L00
- Solicitud de Rectificación para L00

Particularidades del procedimiento

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación

*Actuaciones
previas a la
presentación*



L00

Fichero de Solicitud de Trabajadores y Tramos:

- Deberá identificar:
 - CCC
 - Periodo de liquidación que se corresponde con la fecha de notificación de sentencia (para L02 en plazo, mismo que el de la correspondiente L00)
 - Tipo de liquidación (L02)



L00

- **NO** se informa de las bases del mes anterior

Periodo de
liquidación

L02

Periodo de liquidación “desde” - “hasta” es el mes la notificación de la sentencia o acta de conciliación (“desde” y “hasta” son coincidentes)

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios). A pesar de que la liquidación es de carácter mensual (Periodo de Liquidación “Desde” = Periodo de Liquidación “Hasta”), incluye todos los tramos de los trabajadores afectados por esta situación, por lo que puede contener información de varios meses reflejada en distintos nodos “Mes liquidativo”.

Configuración del periodo de liquidación

CONFIGURACIÓN DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN PARA L02 EN PLAZO: LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS POR SALARIOS DE TRAMITACIÓN

A

Fecha de la notificación de la sentencia 03 2014 y periodos de liquidación por salarios de febrero a marzo de 2014
Readmisión del trabajador

Febrero 2014

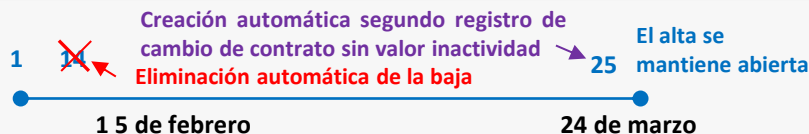
Mes liquidativo

14 de febrero de 2014: Baja del trabajador por despido improcedente

Marzo 2014

Mes liquidativo

24 de Marzo de 2014: Notificación de la sentencia



Creación automática primer registro de cambio de contrato: inactividad "T"

L02 de Periodo de Liquidación Marzo 2014

L02

15 de febrero 24 de marzo

Plazo reglamentario de ingreso: abril 2014
Periodo de liquidación: 03/2014 – 03/2014

Además existirá:

L00

1 14 de febrero

L00

25 31 de marzo

Plazo reglamentario de ingreso: marzo 2014
Plazo reglamentario de ingreso: abril 2014

Aviso obligación de cotizar por L02

B

Fecha de la notificación de la sentencia 03 2014 y periodos de liquidación por salarios de febrero a marzo de 2014
Representante sindical sin readmisión

Febrero 2014

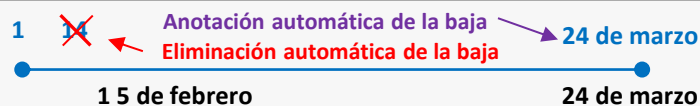
Mes liquidativo

14 de febrero de 2014: Baja del trabajador por despido improcedente

Marzo 2014

Mes liquidativo

24 de Marzo de 2014: Notificación de la sentencia



Creación automática registro de cambio de contrato: inactividad "T"

L02 de Periodo de Liquidación Marzo 2014

L02

15 de febrero 24 de marzo

Plazo reglamentario de ingreso: abril 2014
Periodo de liquidación: 03/2014 – 03/2014

Además existirá:

L00

1 14 de febrero

Plazo reglamentario de ingreso: marzo 2014

Aviso obligación de cotizar L02 si en abril se presenta L00 por otros trabajadores

Particularidades del procedimiento

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación

*Presentación de
liquidaciones*



L00

Vías de inicio de la presentación



- **Envío de Fichero de Bases:**
No procede marca de recuperación de bases del mes anterior.
- **Solicitud de Borrador**
 - No válido como vía de inicio (excepto CCC de bases fijas)
 - En caso de utilizar esta vía, el único efecto de esta actuación es el alta de la liquidación en el sistema. Si no realiza ningún envío de fichero de bases, al finalizar el mes de recaudación se generará una deuda sin presentación con bases estimadas



L00

Tratamiento de Fichero de Bases y Solicitud de Borrador de L02:

- La **fecha de notificación** del documento legal que reconozca la improcedencia del despido será el que determine el periodo de liquidación y en el caso de liquidaciones que se presenten en plazo, deberá coincidir con el de la liquidación ordinaria en plazo
- El sistema comprobará todos los trabajadores identificados con esta situación en Afiliación, de forma que se remitirán en el Fichero de Respuesta los trabajadores no conciliados
- Al tratarse de salarios retroactivos, los periodos de liquidación pueden ser de meses incluso de años **anteriores** (podrá haber liquidaciones **plurianuales**)

Particularidades del procedimiento

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación

Presentación de liquidaciones



L00

Se exige cotización para todos los trabajadores y tramos de alta para ese periodo de liquidación.

La unidad mínima de tratamiento es el trabajador, de forma que si algún tramo de un trabajador no es correcto, se rechazará al trabajador completo.



L00

En plazo

Se calculan bonificaciones pero no se permiten compensaciones

Fuera de plazo

No se calculan bonificaciones y no se permiten compensaciones

Solicitud de borradores



L00

Solicitud de borrador:

- Borradores totales: en cualquier fecha dentro del período de presentación
- Borrador parcial: a partir del día 24

Confirmación y cierre



L00

Confirmación:

- Confirmación por fichero o servicio
- Entran a confirmaciones de oficio. A partir del segundo cierre de oficio (día 28) se confirmarán tanto las liquidaciones calculadas en su totalidad como parcialmente calculadas sin necesidad de solicitar borrador parcial



L00

En plazo

Posibilidad de confirmar mediante Cargo en Cuenta o Pago Electrónico

Fuera de plazo

La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico

Particularidades del procedimiento

L02 Liquidaciones complementarias por salarios de tramitación

Documentación generada		L00	En la documentación definitiva se “construye” el periodo de liquidación Desde-Hasta en base a los tramos incluidos en la liquidación.
		L00	Relación Nominal de Trabajadores Recibos de Liquidación de Cotizaciones: • Permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores en plazo • Generación de recibos (de cuota empresarial, por diferencias, etc...)
Rectificación		L00	Rectificación: • Servicio o fichero • El periodo de liquidación es el identificativo de la liquidación, el utilizado en procesos anteriores ○ Periodo de liquidación L02: “Hasta” (siendo “desde” = “hasta”)
Anulación		L00	Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones.
Ingreso		L00	En plazo Posibilidad de ingreso Cargo en Cuenta o Pago Electrónico Fuera de plazo Mediante la modalidad Pago Electrónico
Consulta		L00	Consulta: servicio o fichero.

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
- 2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
- 3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
- 4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
- 5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
- 6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
- 7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
- 8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas

Definición

Abono de salarios por las vacaciones devengadas y no disfrutadas desde el día siguiente a la fecha de la baja laboral, que podrá extenderse a meses posteriores al de la finalización de la relación laboral.

Normativamente regulado en el apartado 1 del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social. Queda reflejado en las sucesivas Órdenes de Cotización por las que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Identificación en Afiliación

Se graban en **Afiliación**, en el **Fichero de Situaciones Adicionales de Alta** (SAA) con la clave “001 -Vacaciones retribuidas y no disfrutadas”:

Anotación:

- Junto con la comunicación de la baja cumplimentando el campo ‘Fecha fin de vacaciones’
- Mediante la funcionalidad “Situaciones Adicionales de Afiliación” una vez comunicada la baja, anotando la Situación Adicional de Alta por vacaciones retribuidas y no disfrutadas con valor 001 e identificando las fechas “desde” y “hasta”

Codificación y eliminación de períodos:

- Mediante la funcionalidad “Situaciones Adicionales de Afiliación”

Plazos:

- Comunicación con la baja → 3 días siguientes a la fecha fin de la relación laboral
- Comunicación mediante la funcionalidad “Situaciones Adicionales de Afiliación” → se podrá comunicar a lo largo de todo el mes al que se refiere la Fecha de fin de la SAA o en los tres días siguientes a dicha fecha, el plazo que sea más largo

Características generales

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas

Presentación

Independiente de la liquidación ordinaria L00 incluso cuando el periodo de liquidación del salario de tramitación o de las vacaciones devengadas y no disfrutadas coincida con el de la liquidación ordinaria que se presenta.

Al tratar la L00 se **avisa al usuario de la obligación de cotizar en plazo por L13** en ese periodo, pero no se remite información de los trabajadores incluidos en las mismas. Esta comprobación se realiza ante:

- Solicitud de Fichero de Trabajadores y Tramos para L00
- Remisión de Fichero de Bases para L00
- Solicitud de Borrador para L00
- Solicitud de Confirmación para L00
- Solicitud de Rectificación para L00

Particularidades del procedimiento

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas

*Actuaciones
previas a la
presentación*



L00

Fichero de Solicitud de Trabajadores y Tramos:

- Deberá identificar:
 - CCC
 - Periodo de liquidación que se corresponde con la fecha del mes de baja (para L13 en plazo, mismo que el de la correspondiente L00)
 - Tipo de liquidación (L13)



L00

- **NO** se informa de las bases del mes anterior

Periodo de
liquidación

L13

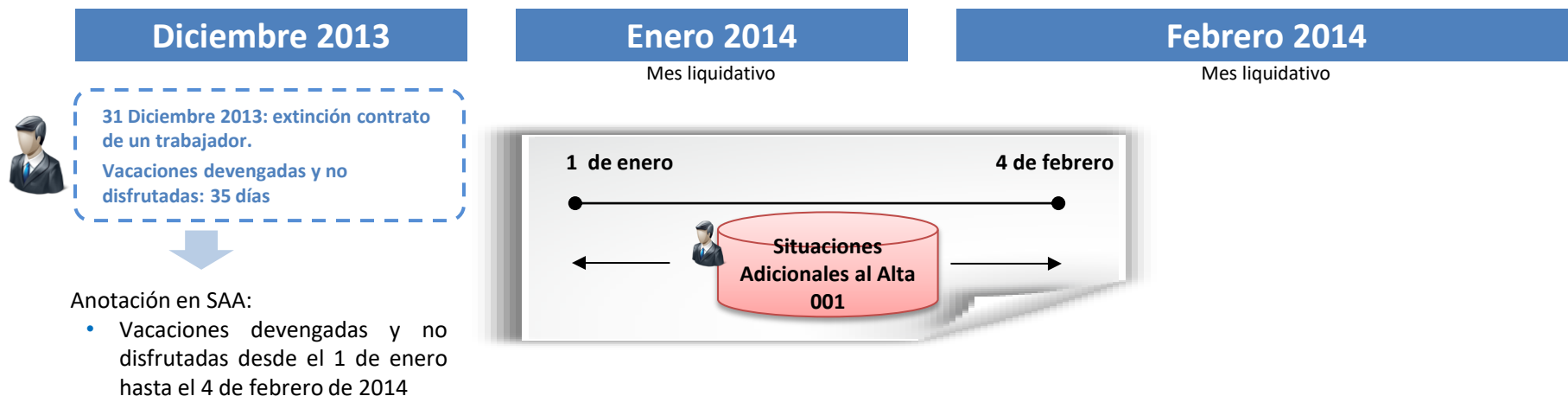
Periodo de liquidación “desde” - “hasta” el mes de la baja
 (“desde” y “hasta” son coincidentes)

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios). A pesar de que la liquidación es de carácter mensual (Periodo de Liquidación “Desde” = Periodo de Liquidación “Hasta”), incluye todos los tramos de los trabajadores afectados por esta situación, por lo que puede contener información de varios meses reflejada en distintos nodos “Mes liquidativo”.

Configuración del periodo de liquidación

CONFIGURACIÓN DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN PARA L13 EN PLAZO: LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS POR VACACIONES DEVENGADAS Y NO DISFRUTADAS

Fecha de la baja en diciembre de 2013 – Las vacaciones abarcan los meses de enero y febrero de 2014



L13 de Periodo de Liquidación Diciembre 2013

L13 1 de enero 4 de febrero

Plazo reglamentario de ingreso: enero 2014

Periodo de liquidación: 12/2013 – 12/2013

Además existirá:

L00 1 31 de diciembre

Aviso obligación de cotizar por L13

Plazo reglamentario de ingreso: enero 2014

Particularidades del procedimiento

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas

Presentación de liquidaciones



L00

Vías de inicio de la presentación



• **Envío de Fichero de Bases:**

No procede marca de recuperación de bases del mes anterior.



• **Solicitud de Borrador**

- No válido como vía de inicio (excepto CCC de bases fijas)
- En caso de utilizar esta vía, el único efecto de esta actuación es el alta de la liquidación en el sistema. Si no realiza ningún envío de fichero de bases, al finalizar el mes de recaudación se generará una deuda sin presentación con bases estimadas



L00

Tratamiento de Fichero de Bases L13:

- La **fecha de la baja** será la que determine el periodo de liquidación y para liquidaciones L13 presentadas en plazo deberá coincidir con el de la liquidación ordinaria en plazo
- El sistema comprobará todos los trabajadores identificados con esta situación en Afiliación, de forma que se remitirán en el Fichero de Respuesta los trabajadores no conciliados
- Al tratarse de vacaciones devengadas y no disfrutadas, los periodos de liquidación pueden abarcar meses **posteriores** e incluso un año posterior (podrá haber liquidaciones plurianuales)



L00

Se exige cotización para todos los trabajadores y tramos de alta para ese periodo de liquidación.

La unidad mínima de tratamiento es el trabajador, de forma que si algún tramo de un trabajador no es correcto, se rechazará al trabajador completo.



L00

En plazo

Se calculan bonificaciones pero no se permiten compensaciones

Fuera de plazo

No se calculan bonificaciones y no se permiten compensaciones

Particularidades del procedimiento

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas

Solicitud de borradores



L00

Solicitud de borrador:

- Borradores totales: en cualquier fecha dentro del período de presentación
- Borrador parcial: a partir del día 24

Confirmación y cierre



L00

Confirmación:

- Confirmación por fichero o servicio
- Entran a confirmaciones de oficio. A partir del segundo cierre de oficio (día 28) se confirmarán tanto las liquidaciones calculadas en su totalidad como parcialmente calculadas, sin necesidad de solicitar borrador parcial



L00

En plazo

Posibilidad de confirmar mediante Cargo en Cuenta o Pago Electrónico

Fuera de plazo

La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico

Documentación generada



L00

En la documentación definitiva se “construye” el periodo de liquidación Desde-Hasta en base a los tramos incluidos en la liquidación



L00

Relación Nominal de Trabajadores

Recibos de Liquidación de Cotizaciones:

- Permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores en plazo
- Generación de recibos (de cuota empresarial, por diferencias, etc.)

Particularidades del procedimiento

L13 Liquidaciones complementarias por vacaciones devengadas y no disfrutadas

Rectificación



L00

Rectificación:

- Servicio o fichero
- El periodo de liquidación vuelve es el identificativo de la liquidación, el utilizado en procesos anteriores
 - Periodo de liquidación L13: “Desde” (siendo “desde” = “hasta”)

Anulación



L00

Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones.

Ingreso



L00

En plazo

Posibilidad de ingreso Cargo en Cuenta o Pago Electrónico

Fuera de plazo

Mediante la modalidad Pago Electrónico

Consulta



L00

Consulta: servicio o fichero.

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

-  1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
-  2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
-  3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
-  4. **LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03**
-  5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
-  6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
-  7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
-  8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo

Definición

Cotización por incrementos de salarios debidos a convenios colectivos o que deban aplicarse con carácter retroactivo en virtud de disposición legal, acta de conciliación, sentencia judicial o por cualquier otro título legítimo.

Regulada en las sucesivas Órdenes de Cotización por las que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Determinación de la fecha de plazo reglamentario de ingreso

La **fecha de plazo reglamentario** de ingreso es el mes siguiente a aquel en que deben abonarse los salarios salvo que la norma establezca otro diferente (Artículo 56.1.c del Reglamento General de Recaudación).

La **fecha de control** será la correspondiente a la **fecha en la que debieron abonarse los salarios**, que determinará si la liquidación está en plazo o no.

El usuario debe comunicarla en todos los ficheros que remita relativos a la liquidación L03, así como en las pantallas de acceso a los servicios.

Características generales

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo

Particularidad

A **nivel de tramo**, deberá obligatoriamente reflejar la **causa** que da lugar a la obligación de cotizar. En el fichero de bases se traduce a nivel de tramo mediante el tipo de dato indicador “I”, código “54” y los siguientes valores:

- 1 Atrasos de convenio
- 2 Normativa (disposición legal)
- 3 Acta de conciliación
- 4 Sentencia judicial
- 5 Cualquier otro título legítimo

Identificación de la liquidación

Los datos identificativos de la liquidación son:

- CCC
- Periodo de Liquidación
- Tipo de Liquidación
- Fecha de control



Datos identificativos que se utilizarán para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios)

Particularidades del procedimiento

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo

*Actuaciones
Previas a la
presentación*



L00



L00

Fichero de Trabajadores y Tramos:

- Si no se indica otra cosa, se recupera información de todos los trabajadores para ese CCC y periodo
- Existe la posibilidad de seleccionar uno o varios trabajadores concretos indicando en el fichero de solicitud los NAF de los que se desee información
- **NO** se informan las bases del mes anterior

Periodo de
liquidación

L03

Periodo de liquidación “desde” - “hasta” definido en la norma o
sentencia que da lugar a la liquidación.
No pueden ser plurianuales.

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios).
La liquidación puede abarcar como máximo un año natural completo.

Construcción del periodo de liquidación

CONSTRUCCIÓN DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN PARA L03 EN PLAZO: LIQUIDACIONES POR INCREMENTO DE SALARIOS CON CARÁCTER RETROACTIVO

Construcción de periodos

- Sólo se incluirán en una L03 los periodos atrasados respecto de los correspondientes a la L00
- La parte correspondiente a abono de salarios con carácter retroactivo del periodo de la L00 que se presenta se incluirá en la liquidación ordinaria

Ejemplo de construcción de periodos de liquidación L03

Abono de Atraso de convenio el **10 junio de 2014** por importe de 100/mes correspondiente a los meses de enero 2014 a junio 2014

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Atraso de convenio	100 €	100 €	100 €	100 €	100 €	100 €	1600 €
Retribuciones						1500 €	

P.LIQUIDACIÓN L03: Enero a Mayo 2014
P.REGLEMENTARIO L03: Julio 2014

L03

- Periodo de liquidación: 01/2014 – 05/2014
- Motivo: 1 – Atraso de convenio
- Fecha de control: 06/2014

Además existirá:

L00

- Periodo de liquidación: 06/2014 – 06/2014
- Base de cotización: 1600€

Particularidades del procedimiento

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo

*Presentación de
liquidaciones*



L00

Vías de inicio de la presentación

- **Envío de Fichero de Bases:**
No procede marca de recuperación de bases del mes anterior
- **Solicitud de Borrador:**
No válido como vía de inicio
- La unidad mínima de tratamiento es el tramo
- Únicamente se cotizará por los trabajadores y tramos del trabajador afectados por el incremento de bases, si bien la construcción de estos tramos deben ser iguales a los existentes en Afiliación
- Sólo se incorporarán a la liquidación los tramos correctos, que coincidan con los existentes en Afiliación y que en base a la información existente y proporcionada sean válidos a efectos de cálculos
- La liquidación se cerrará con los tramos correctos

En plazo

Se calculan bonificaciones y se permiten compensaciones

**Fuera de
plazo**

No se calculan bonificaciones y no se permiten compensaciones

El fichero de bases permite eliminar tramos de la liquidación ya presentados, identificando el tramo con el indicador de borrado de tramos. Para ello se deberá incluir a nivel de tramo el nodo "Marca de Borrado" con valor "S"

Particularidades del procedimiento

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo

Solicitud de Borradores



L00

Solicitud de borrador:

- Borrador parcial: no existe dado que estas liquidaciones solo incluyen los tramos correctos

Confirmación y cierre



L00

Confirmación:

- Servicio o fichero
- Entran a confirmaciones de oficio



L00

En plazo

Posibilidad de confirmar mediante Cargo en Cuenta o Pago Electrónico

Fuera de plazo

La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico.

Documentación generada



L00



L00

Relación Nominal de Trabajadores

Recibos de Liquidación de Cotizaciones:

- Permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores en plazo
- Generación de recibos (de cuota empresarial, por diferencias, etc.)

Liquidaciones generadas



L00

Nunca habrá liquidaciones parciales

Particularidades del procedimiento

L03 Liquidaciones por incremento de salarios con carácter retroactivo

Rectificación



L00

Rectificación: servicio o fichero.

Anulación



L00

Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones.

Ingreso



L00

En plazo

Posibilidad de ingreso Cargo en Cuenta o Pago Electrónico

Fuera de plazo

Mediante la modalidad Pago Electrónico

Consulta



L00

Consulta: servicio o fichero.

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
- 2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
- 3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
- 4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
- 5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
- 6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
- 7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
- 8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

L91 Liquidaciones complementarias por nuevos tramos y/o trabajadores

Definición

Cotización por nuevos trabajadores o por nuevos tramos de trabajadores ya incluidos en otras liquidaciones y que se han registrado en Afiliación con posterioridad al periodo de presentación en plazo

Identificación en Afiliación

Se graban en **Afiliación** y son consecuencia de movimientos comunicados fuera de plazo.

Presentación

Independiente a la liquidación ordinaria L00 puesto que siempre son fuera de plazo.

Al tratar la L00 no se avisa al usuario de la obligación de cotizar por L91 dado que son consecuencia de movimientos fuera de plazo, porque sino serían objeto de rectificación de la liquidación ordinaria en plazo por parte del usuario.

Son liquidaciones de **carácter mensual**.

Una única liquidación en el mes de presentación (CCC y Periodo de Liquidación).

El sistema permite esta liquidación siempre que el **nuevo tramo/trabajador no** se encuentre incluido en ninguna liquidación **L00 o L91** del **mismo periodo de liquidación**.

Particularidades del procedimiento

L91 Liquidaciones complementarias por nuevos tramos y/o trabajadores

*Actuaciones
previas a la
presentación*



L00



L00

Fichero de Solicitud de Trabajadores y Tramos:

- Deberá identificar el CCC, periodo de liquidación y tipo de liquidación (L91)
- **NO** se informa de las bases del mes anterior

Periodo de
liquidación

L91

Periodo de liquidación “desde” = Periodo de liquidación “hasta”.
Liquidación de carácter mensual.

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios).
La liquidación es de carácter mensual (Periodo de Liquidación “Desde” = Periodo de Liquidación “Hasta”).

Construcción del periodo de liquidación

L91 Liquidaciones complementarias por nuevos tramos y/o trabajadores



P. Liquidación: Julio de 2014

P. Presentación: Agosto de 2014

Liquidación L00 rectificada: 21 de agosto



21 de agosto 2014

- Trabajador A: se mecaniza un alta fuera de plazo con fecha de efectos desde el 1 de enero
- Trabajador B: causó baja el 10 de junio y se mecaniza un alta fuera de plazo de fecha real 11 de junio

PERIODO DE PRESENTACIÓN Agosto 2014

L00

Periodo de liquidación: 07/2014

Base de cotización:

- Trabajador A: 1500€
- Trabajador B: 1500€

L91

- Una por cada Periodo de Liquidación de enero a mayo de Trabajador A
Base de cotización:

- Trabajador A: 1500€

- Otra por Periodo de liquidación: 06/2014 de Trabajador A y B
Base de cotización:

- Trabajador A: 2100€
- Trabajador B: 700€

Enero-Mayo	Junio	Julio
------------	-------	-------

1500 €	2100 €	1500 €
--------	--------	--------

Junio	Julio
-------	-------

700 €	1500 €
-------	--------

Trabajador A

Trabajador B

Particularidades del procedimiento

L91 Liquidaciones complementarias por nuevos tramos y/o trabajadores

*Presentación de
liquidaciones*



L00

Vías de inicio de la presentación

- **Envío de Fichero de Bases:**
No procede marca de recuperación de bases del mes anterior.
- **Solicitud de Borrador**
 - No válido como vía de inicio (salvo CCC de bases fijas)
 - En caso de utilizar esta vía, el único efecto de esta actuación es el alta de la liquidación en el sistema, si no realiza ningún envío de fichero de bases al finalizar el mes de recaudación se generará una deuda sin presentación con bases estimadas

Tratamiento de Fichero de Bases y Solicitud de Borrador:

- El sistema comprobará todos los nuevos tramos o nuevos trabajadores identificados con alertas que se han registrado en Afiliación con posterioridad al periodo de presentación en plazo, de forma que se remitirán en el Fichero de Respuesta los trabajadores no conciliados



L00

- Se exige cotización para todos los nuevos tramos del trabajador o por todos los tramos de un nuevo trabajador para ese periodo de liquidación
- La unidad mínima de tratamiento es el trabajador: si algún tramo de un trabajador no es correcto, se rechazará al trabajador completo



L00

- No se permiten bonificaciones
- No se permiten compensaciones

Particularidades del procedimiento

L91 Liquidaciones complementarias por nuevos tramos y/o trabajadores

Solicitud de Borradores



L00

Solicitud de borrador:

- Borradores totales: en cualquier fecha dentro del período de presentación
- Borrador parcial: a partir del día 24

Confirmación y cierre



L00



L00

Confirmación:

- Confirmación por fichero o servicio
- Entran a confirmaciones de oficio. A partir del segundo cierre de oficio (día 28) se confirmarán tanto las liquidaciones calculadas en su totalidad como parcialmente calculadas, sin necesidad de solicitar borrador parcial
- La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico

Documentación generada



L00



L00

Relación Nominal de Trabajadores

Recibos de Liquidación de Cotizaciones:

- No permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores por ser siempre fuera de plazo
- Generación de recibos por cuota total o diferencias
- Generación de recibos con el recargo correspondiente

Particularidades del procedimiento

L91 Liquidaciones complementarias por nuevos tramos y/o trabajadores

Rectificación



L00

Rectificación: Servicio o fichero

Anulación



L00

Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones

Ingreso



L00

Ingreso: modalidad de Pago Electrónico

Consulta



L00

Consulta: servicio o fichero

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

-  1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
-  2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
-  3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
-  4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
-  5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
-  6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
-  7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
-  8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

L90 Liquidaciones complementarias por incremento de bases

Definición

Cotización por incrementos de bases de tramos de trabajadores ya existentes en la L00 y/o L91 no motivados por las causas previstas en la liquidación L03.

Particularidad

Incluyen los incrementos de bases de trabajadores ya presentados de periodos atrasados respecto de la L00.

No requiere la causa que origina el abono.

Una **única liquidación L90** en el mes (CCC y periodo de liquidación).

Liquidación de **carácter mensual**.

El sistema comprueba que el **tramo del trabajador** esté incluido en una **L00 o L91 del mismo periodo de liquidación** para permitir la presentación de este tipo de liquidación.

Determinación de la fecha de plazo reglamentario de ingreso

En función del periodo de liquidación, como en las liquidaciones ordinarias L00 → **siempre son fuera de plazo**.

Sólo se permitirá una **única liquidación L90** en el mes (CCC y periodo de liquidación).

Particularidades del procedimiento

L90 Liquidaciones complementarias por incremento de bases

*Actuaciones
previas a la
presentación*



Fichero de Trabajadores y Tramos:

- Si no se indica otra cosa, se recupera información de todos los trabajadores para ese CCC y periodo
- Existe la posibilidad de seleccionar uno o varios trabajadores concretos indicando en el fichero de solicitud los NAF de los que se desee información
- **NO** se informan las bases del mes anterior

Periodo de
liquidación

L90

Periodo de liquidación “desde” = Periodo de liquidación “hasta”.
Liquidación de carácter mensual.

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios).
La liquidación es de carácter mensual (Periodo de Liquidación “Desde” = Periodo de Liquidación “Hasta”).

Construcción del periodo de liquidación

L90 Liquidaciones complementarias por incremento de bases

Septiembre 2014: Incremento de bases en trabajadores porque no se contabilizaron correctamente las horas extraordinarias realizadas en la liquidación correspondiente

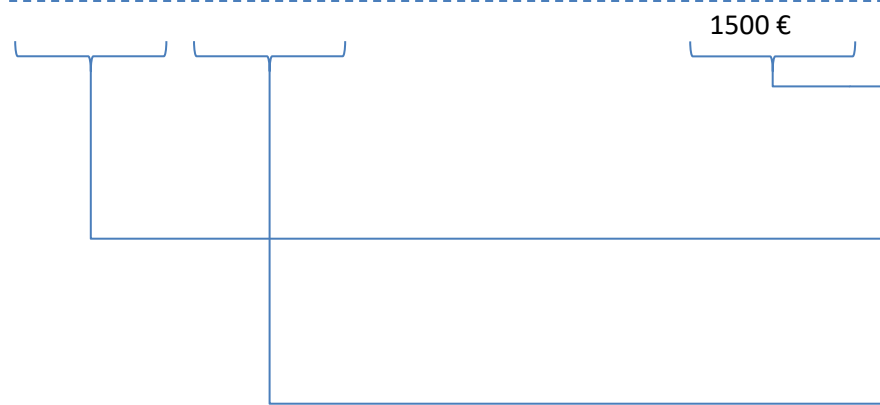
Incremento de base

	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Trabajador A	50 €	200 €			
Trabajador B		30 €			

**PERIODO DE PRESENTACIÓN
Septiembre 2014**

Retribuciones

Trabajador A



L00

- Periodo de liquidación: 08/2014 – 08/2014
- Base de cotización Trabajador A: 1500€

L90

- Periodo de liquidación: 04/2014 – 04/2014
- Base de cotización Trabajador A: 50€
- Plazo reglamentario: 05/2014

L90

- Periodo de liquidación: 05/2014 – 05/2014
- Base de cotización Trabajador A: 200€
- Base de cotización Trabajador B: 30€
- Plazo reglamentario: 06/2014

Particularidades del procedimiento

L90 Liquidaciones complementarias por incremento de bases

*Presentación de
liquidaciones*



Vías de inicio de la presentación

- **Envío de Fichero de Bases:**
No procede marca de recuperación de bases del mes anterior.
- **Solicitud de Borrador**
 - No válido como vía de inicio
- La unidad mínima de tratamiento es el tramo
- Únicamente se cotizará por los trabajadores y tramos del trabajador afectados por el incremento de bases, si bien la construcción de estos tramos debe ser iguales a los existentes en Afiliación
- Sólo se incorporarán a la liquidación los tramos correctos que coincidan con los existentes en Afiliación y que en base a la información existente y proporcionada sean válidos a efectos de cálculos
- La liquidación se cerrará con los tramos correctos
- Al ser una liquidación fuera de plazo, no se calculan bonificaciones y no se permiten compensaciones

El fichero de bases permite eliminar tramos de la liquidación ya presentados, identificando el tramo con el indicador de borrado de tramos. Para ello se deberá incluir a nivel de tramo el nodo "Marca de Borrado" con valor "S".

Particularidades del procedimiento

L90 Liquidaciones complementarias por incremento de bases

Solicitud de Borradores



L00

Solicitud de borrador:

- Borrador parcial: no existe dado que estas liquidaciones solo incluyen los tramos correctos

Confirmación y cierre



L00

Confirmación:

- Servicio o fichero
- Entran a confirmaciones de oficio
- La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico



L00

Documentación generada



L00

Relación Nominal de Trabajadores



L00

Recibos de Liquidación de Cotizaciones:

- No permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores por ser siempre fuera de plazo
- Generación de recibos por cuota total o diferencias
- Generación de recibos con el recargo correspondiente

Liquidaciones generadas



L00

Nunca habrá liquidaciones parciales

Particularidades del procedimiento

L90 Liquidaciones complementarias por incremento de bases

Rectificación



L00

Rectificación: servicio o fichero

Anulación



L00

Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones

Ingreso



L00

Ingreso: Pago Electrónico

Consulta



L00

Consulta: servicio o fichero

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

-  1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
-  2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
-  3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
-  4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
-  5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
-  6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
-  7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
-  8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

Definición

Cotización por incremento de salarios con carácter retroactivo correspondientes a periodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L03 de L13).

Identificación en Afiliación

Periodos ya existentes en **Afiliación**, en el **Fichero de Situaciones Adicionales de Alta (SAA)** con la clave “001 - Vacaciones retribuidas y no disfrutadas”, que resulten afectados por incremento de los salarios que se tuvieron en cuenta para el cálculo de la correspondiente liquidación L13 o L93.

No se trata, por tanto, de SAA de nueva grabación, sino de complementar periodos ya liquidados con anterioridad.

Los meses liquidativos pueden abarcar meses **posteriores** alargándose incluso al año siguiente, lo que dará lugar a liquidaciones **plurianuales**.

Particularidad

Comparte características tanto de la liquidación L03 como de la L13:

Al igual que la L03 podrá tener la consideración de presentada en plazo o fuera de plazo, en función de la **fecha de control**, pero a diferencia de ésta el período de liquidación que solicite el usuario, ha de ser siempre **mensual**. A nivel de tramo deberá indicar la causa que da lugar a la obligación de cotizar mediante el indicador “I”, código “54”:

- 1 Atrasos de convenio
- 2 Normativa (disposición legal)
- 3 Acta de conciliación
- 4 Sentencia judicial
- 5 Cualquier otro título legítimo

Al igual que la L13 el periodo de liquidación “desde – hasta” coincidirá con el mes de baja del trabajador. A diferencia de ésta, se podrán seleccionar los trabajadores o tramos afectados por el incremento.

Características generales

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

Presentación

Independiente de la liquidación L13 a la que complementa. El periodo de liquidación debe estar vencido.

Identificación de la liquidación

Los datos identificativos de la liquidación son:

- CCC
- Periodo de Liquidación
- Tipo de Liquidación
- Fecha de control

Datos identificativos que se utilizarán para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios)

Determinación de la fecha de plazo reglamentario de ingreso

La **fecha de plazo reglamentario** de ingreso es el mes siguiente a aquel en que deben abonarse los salarios, salvo que la norma establezca otro diferente (Artículo 56.1.c del Reglamento General de Recaudación).

La **fecha de control** será la correspondiente a la **fecha en la que debieron abonarse los salarios**, que determinará si la liquidación está en plazo o no.

El usuario debe comunicarla en todos los ficheros que remita relativos a la liquidación V03, así como en las pantallas de acceso a los servicios.

Particularidades del procedimiento

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

Actuaciones previas a la presentación



L13

Fichero de Solicitud de Trabajadores y Tramos

- Se recuperan todos los trabajadores con SAA 001 grabada para el mes de liquidación



L03

- El periodo de liquidación debe ser mensual. Debe coincidir con el mes en que causa baja el trabajador



L03

- Se pueden seleccionar NAF
- NO** se informan bases del mes anterior



L03

L13

- Se debe indicar fecha de control

Periodo de liquidación

V03

MES DE LA BAJA

Periodo de liquidación “desde” - “hasta” = mes de la baja
 (“desde” - “hasta” son coincidentes)

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios). A pesar de que la liquidación es de carácter mensual (MES DE LA BAJA: Periodo de Liquidación “Desde” = Periodo de Liquidación “Hasta”), incluye los tramos seleccionados por el usuario de los trabajadores afectados por esta situación (SAA 001) que hayan tenido incremento de bases, por lo que puede contener información de varios meses reflejada en distintos nodos “Mes liquidativo”.

Configuración del periodo de liquidación

CONFIGURACIÓN DEL PERIODO DE LIQUIDACIÓN PARA V03:

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas

- **Fecha de la baja en diciembre de 2015 y periodos de liquidación por vacaciones enero y febrero de 2016**
- **Publicación del abono de Atraso de Convenio el 10 de mayo de 2018**

Diciembre 2015

Enero 2016

Febrero 2016



31 Diciembre 2015: extinción del contrato de un trabajador
Vacaciones devengadas y no disfrutadas: 35 días



Anotación en SAA:

- Vacaciones devengadas y no disfrutadas desde el 1 de enero hasta el 4 de febrero de 2016 liquidadas mediante L13 con periodo de liquidación diciembre de 2015, presentada en enero 2016

1 de enero

4 de febrero



Situaciones
Adicionales al Alta
001

V03 de Periodo de Liquidación Diciembre 2015

V03

1 de enero 4 de febrero

Fecha de control: mayo 2018 – Plazo reglamentario de ingreso: junio 2018
Periodo de liquidación: 12/2015 – 12/2015

Debe existir: P.Liq 12/2015

L13

1 de enero 4 de febrero

Plazo reglamentario de ingreso: enero 2016

Particularidades del procedimiento

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

Presentación de liquidaciones

Vías de inicio de la presentación



L03



Solicitud de Borrador

- No válido como vía de inicio



L03/L13



Envío de Fichero de Bases:

- No procede marca de recuperación de bases del mes anterior



L03

- La unidad mínima de tratamiento es el tramo
- Únicamente se cotizará por los trabajadores y/o tramos del trabajador afectados por el incremento de bases, si bien la construcción de estos tramos deben ser iguales a los existentes en Afiliación
- Sólo se incorporarán a la liquidación los tramos correctos que coincidan con los existentes en Afiliación y que en base a la información existente y proporcionada sean válidos a efectos de cálculos
- Permite eliminar tramos de la liquidación ya presentados identificando el tramo con el indicador de borrado de tramos. Para ello se deberá incluir a nivel de tramo el nodo "Marca de Borrado" con valor "S"
- La liquidación se cerrará con los tramos correctos



L03/L13

En plazo

Se calculan bonificaciones

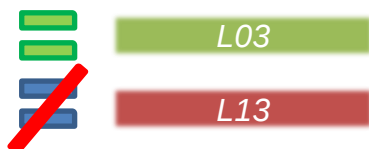
Fuera de plazo

No se calculan bonificaciones

Particularidades del procedimiento

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

Solicitud de borradores



Solicitud de borrador:

- Borradores totales: en cualquier momento dentro del período de presentación
- Borrador parcial: no existe dado que en la liquidación solo se incluyen los tramos correctos

Confirmación y cierre



Confirmación:

- Confirmación por fichero o servicio
- Entran a confirmaciones de oficio

En plazo

Posibilidad de confirmar mediante Cargo en Cuenta o Pago Electrónico

Fuera de plazo

La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico

Documentación generada



En la documentación definitiva se “construye” el periodo de liquidación “desde-hasta” en base a los tramos incluidos en la liquidación



Relación Nominal de Trabajadores

Recibos de Liquidación de Cotizaciones:

- Permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores [en plazo](#)
- Generación de recibos (de cuota empresarial, por diferencias, etc...)

Particularidades del procedimiento

V03 Liquidación complementaria por abono de salarios con carácter retroactivo correspondiente a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas (L03 de L13)

Rectificación



L03/L13

Rectificación:

- Solicitud por servicio o por fichero



L03

L13

El periodo de liquidación “desde-hasta” (mes de la baja) es el identificativo de la liquidación, el utilizado en procesos anteriores

Anulación



L03/L13

Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones

Ingreso



L03/L13

En plazo

Posibilidad de ingreso
mediante Cargo en Cuenta o
Pago Electrónico

Fuera de plazo

Mediante la modalidad Pago
Electrónico

Consulta



L03/L13

Consulta: servicio o fichero

Índice

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. TIPOS DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS
- 2. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L02
- 3. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L13
- 4. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L03
- 5. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L91
- 6. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS L90
- 7. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V03
- 8. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS V90

Características generales

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Definición

- Cotización por incremento de las bases correspondientes a periodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización de la relación laboral de trabajadores previamente incluidos en L13 o L93
- Cotización fuera de plazo por trabajadores en esta situación correspondientes a periodos anteriores al SLD

La causa del incremento no debe estar incluida entre las previstas en una liquidación V03.

Identificación en Afiliación

Periodos ya existentes en **Afiliación**, en el **Fichero de Situaciones Adicionales de Alta** (SAA) con la clave “001 - Vacaciones retribuidas y no disfrutadas”, que resulten afectados por incremento de las bases que se tuvieron en cuenta para el cálculo de la correspondiente liquidación L13 o L93.

Los meses liquidativos pueden abarcar meses **posteriores** alargándose incluso al año siguiente, lo que dará lugar a liquidaciones **plurianuales**.

Características generales

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Particularidad

Comparte características tanto de la liquidación L90 como de la L13:

Al igual que la L90 tendrá la consideración de fuera de plazo y se podrán seleccionar los trabajadores o tramos afectados por el incremento. Al igual que la L13 solo se incluirán trabajadores que hayan causado baja en el mes de liquidación y tengan grabada SAA 001.

- Incluye los incrementos de bases de trabajadores ya presentados de periodos atrasados respecto de la L13 o L93, así como incremento de los días de vacaciones (reconfiguración de tramos)
- Para aceptar la presentación de este tipo de liquidación relativa a periodos SLD, el sistema comprobará que el **tramo del trabajador** esté incluido en una **L13 o L93 del mismo periodo de liquidación**. Para periodos anteriores a SLD no se realizará esta comprobación
- **No** requiere la causa que origina el incremento
- Una **única liquidación V90** en el mes (CCC y periodo de liquidación)
- Liquidación de **carácter mensual**. El periodo de liquidación coincidirá con el mes de la baja
- El periodo de liquidación debe estar vencido

Características generales

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Presentación

Independiente de la L13 a la que complementa. El periodo de liquidación debe estar vencido.

Identificación de la liquidación

Los datos identificativos de la liquidación son:

- CCC
- Periodo de Liquidación (igual al mes de la baja)
- Tipo de Liquidación

Datos identificativos que se utilizarán para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios)

Determinación de la fecha de plazo reglamentario de ingreso

Por la naturaleza de la liquidación, siempre se consideran **fuera de plazo**.

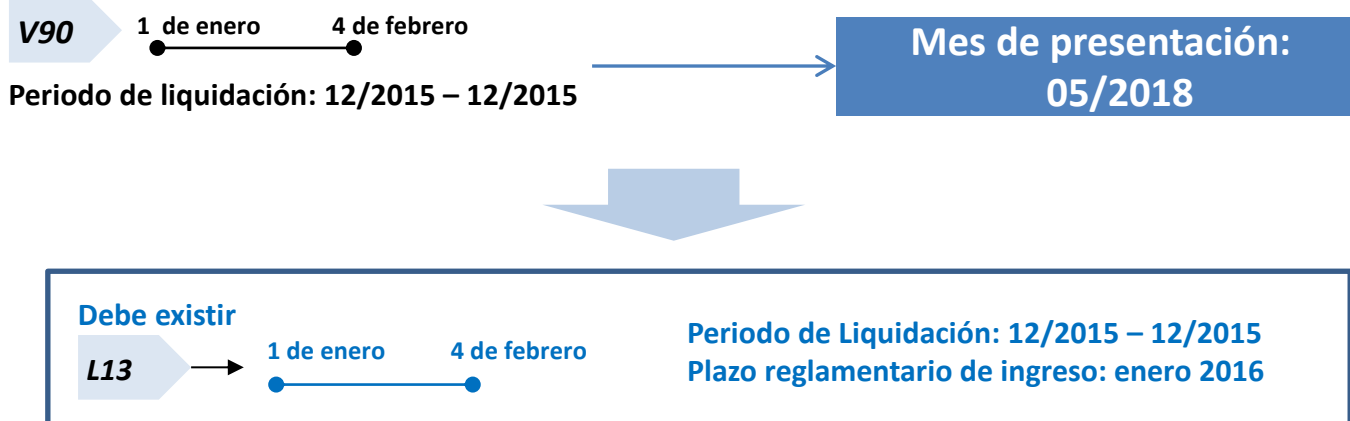
Construcción del periodo de liquidación

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

- *Fecha de la baja en diciembre de 2015*
- *Periodo de liquidación 12/2015 – 12/2015 → Meses liquidativos por vacaciones enero y febrero de 2016*

Mayo 2018: Incremento de bases porque se comunicaron 1.000€ de base en la correspondiente liquidación L13 y procedía liquidar por 1.100€. Deben complementarse los 100€ de diferencia.

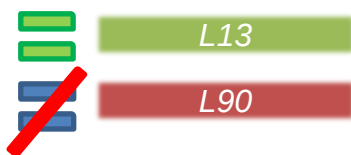
V90 de Periodo de Liquidación Diciembre 2015



Particularidades del procedimiento

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Actuaciones previas a la presentación



Fichero de Trabajadores y Tramos:

- Se recupera información de todos los trabajadores con SAA 001 previamente grabada para el mes de liquidación



El periodo de liquidación debe ser mensual. Debe coincidir con el mes en que causa baja el trabajador



Se pueden seleccionar NAF



NO se informan las bases del mes anterior

Periodo de liquidación

V90

MES DE LA BAJA

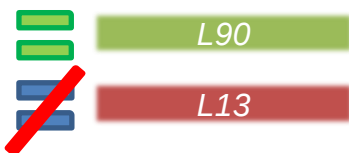
Periodo de liquidación “desde” y “hasta” = mes de la baja (“desde” - “hasta” son coincidentes)

Este periodo de liquidación es el que se utilizará para todas las actuaciones del usuario (ficheros y servicios). A pesar de que la liquidación es de carácter mensual (MES DE LA BAJA: Periodo de Liquidación “Desde” = Periodo de Liquidación “Hasta”), incluye los tramos seleccionados por el usuario de los trabajadores afectados por esta situación (SAA 001) que hayan tenido incremento de bases, por lo que puede contener información de varios meses reflejada en distintos nodos “Mes liquidativo”.

Particularidades del procedimiento

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Presentación de liquidaciones



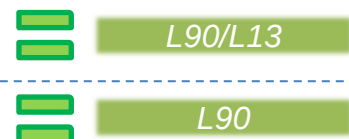
L90

L13

Vías de inicio de la presentación



Solicitud de Borrador
No válido como vía de inicio.



L90/L13

L90



Envío de Fichero de Bases:

No procede marca de recuperación de bases del mes anterior.

- La unidad mínima de tratamiento es el tramo
- Únicamente se cotizará por los trabajadores y tramos del trabajador afectados por el incremento de bases, si bien la construcción de estos tramos deben ser iguales a los existentes en Afiliación
- Sólo se incorporarán a la liquidación los tramos correctos que coincidan con los existentes en Afiliación y que en base a la información existente y proporcionada sean válidos a efectos de cálculos
- La liquidación se cerrará con los tramos correctos
- Al ser una liquidación fuera de plazo, no se calculan bonificaciones

El fichero de bases permite eliminar tramos de la liquidación ya presentados, identificando el tramo con el indicador de borrado de tramos. Para ello se deberá incluir a nivel de tramo el nodo "Marca de Borrado" con valor "S"

Particularidades del procedimiento

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Solicitud de Borradores

 L90

Solicitud de borrador:

- Borradores totales: en cualquier momento a lo largo del periodo de presentación
- Borrador parcial: no existe dado que estas liquidaciones solo incluyen los tramos correctos

Confirmación y cierre

 L90/L13

Confirmación:

- Servicio o fichero
- Entren a confirmaciones de oficio

 L13

- La confirmación se realiza con modalidad Pago Electrónico

Documentación generada

 L90
 L13

En la documentación definitiva se “construye” el periodo de liquidación “desde-hasta” en base a los tramos incluidos en la liquidación

 L90/L13

Relación Nominal de Trabajadores

Recibos de Liquidación de Cotizaciones:

- No permite la solicitud de cuota a cargo de los trabajadores por ser siempre fuera de plazo
- Generación de recibos por cuota total o diferencias
- Generación de recibos con el recargo correspondiente

Particularidades del procedimiento

V90 Liquidación complementaria por períodos de liquidación no incorporados al Sistema de Liquidación Directa o incremento de bases correspondientes a períodos de vacaciones no disfrutadas y retribuidas a la finalización del contrato (L90 de L13)

Rectificación



L90/L13

Rectificación: servicio o fichero



L13

El periodo de liquidación “desde-hasta” (mes de la baja) es el identificativo de la liquidación, el utilizado en procesos anteriores

Anulación



L90/L13

Anulación: Servicio de Anulación de Liquidaciones

Ingreso



L90/L13

Ingreso: Pago Electrónico

Consulta



L90/L13

Consulta: servicio o fichero